



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el*  
**14 de Enero de 1877**

*Registrado en la*  
*Administración*  
*de Correos el 1° de*  
*Marzo de 1924*

|         |        |
|---------|--------|
| Año:    | CXII   |
| Tomo:   | CLXIII |
| Número: | 60     |

**SEGUNDA PARTE**

**25 de Marzo de 2025**  
Guanajuato, Gto.



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

# SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

## MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GTO.

REGLAMENTO para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Municipio de Acámbaro, Guanajuato..... 4

## MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

PERMISO de Venta de las viviendas que integran el Condominio C-4 de la segunda etapa del Fraccionamiento Mixto denominado "Punta Norte" del Municipio de Celaya, Guanajuato. 11

## MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO.

PRIMERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Sistema DIF Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Cortazar, Guanajuato..... 20

## MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

TERCERA Modificación y Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Comisión Municipal del Deporte de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; para el Ejercicio Fiscal 2024..... 21

LICITACIÓN Pública Presencial Núm.MDH/CA/LP/SEGUROS DE VIDA/2025-01 para las Direcciones de Seguridad Pública, Seguridad Vial y Protección Civil..... 24

## MUNICIPIO DE HUANÍMARO, GTO.

SEGUNDA Modificación Presupuestal del Pronóstico de Ingresos, Presupuesto de Egresos y la Plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Huanímaro, Guanajuato. 25

## MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación del Municipio de Irapuato, Guanajuato..... 44

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato..... 47

ACUERDO delegatorio en favor de la Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Irapuato, Guanajuato, la facultad para autorizar únicamente la nomenclatura oficial correspondiente a las vías públicas, resultantes de las fases de gestión, requisitos y obligaciones en la materia de fraccionamientos que pasarán a ser un bien del dominio público municipal y de uso común..... 53

**MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.**

|   |    |
|---|----|
| PRIMERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2025, en el mes de febrero..... | 56 |
|---|----|

**MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.**

|  |    |
|--|----|
| SEGUNDA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Moroleón, Guanajuato. | 93 |
|--|----|

**MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.**

|   |    |
|---|----|
| CONVOCATORIA Pública Número CP/SPME/01/2025 para el otorgamiento de concesiones del servicio público del Mercado Plaza del Carmen en el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato..... | 94 |
|---|----|

**C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA**, Presidenta del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 25, fracciones I, inciso p) y II, inciso c), 128 y 132, fracción XVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en Sesión número 7, Ordinaria, de fecha 19 del mes de Diciembre del año 2024, aprobó delegar en favor de la Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano de este Municipio de Irapuato, Guanajuato, la facultad para autorizar únicamente la nomenclatura oficial correspondiente a las vías públicas, resultantes de las fases de gestión, requisitos y obligaciones en la materia de fraccionamientos que pasarán a ser un bien del dominio público municipal y de uso común, tales como calles, avenidas y demás áreas destinadas a una vialidad pública exigibles por la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos; reservándose el Ayuntamiento dicha facultad para autorizar los supuestos no contemplados con anterioridad, como lo constituye las nomenclaturas de parques, jardines, plazas y demás espacios públicos municipales, de conformidad además con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el artículo 25, fracción I, inciso p) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece que: <<Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: I.- En materia de gobierno y régimen interior: [...] p) *Otorgar licencias, permisos y autorizaciones; pudiendo delegar esta atribución;[...]*>>

**SEGUNDO.-** Que el artículo 25, fracción II, inciso c) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece que: <<Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: [...] II.- En materia de obra pública y desarrollo urbano: [...] c) *Aprobar la apertura o ampliación de las vías públicas y decretar la nomenclatura de calles, plazas y jardines públicos, así como el alineamiento y numeración oficial de avenidas y calles, conforme al reglamento respectivo;[...]*>>

**TERCERO.-** Que el artículo 128 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, indica que:<<Las dependencias y paramunicipales de la Administración Pública Municipal ejercerán las atribuciones que les asigne esta Ley, el reglamento o el acuerdo de creación respectivo, en los términos del artículo anterior y las específicas en el caso de los organismos descentralizados.>>

**CUARTO.-** Que el artículo 132, fracción XVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, menciona que: <<Para el estudio y despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento establecerá por lo menos las siguientes dependencias o unidades administrativas municipales:[...] XVII.- Las demás que el Ayuntamiento determine, considerando las condiciones territoriales, socioeconómicas, capacidad

*administrativa y financiera del Municipio, así como el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos de la presente Ley y otras disposiciones legales. [...]>>*

**QUINTO.-** El artículo 105, fracción XL del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, establece lo siguiente: <<El Director General de Desarrollo Urbano, además de las atribuciones comunes a los titulares de las dependencias, tiene las siguientes: [...] Revisar, evaluar, autorizar, dictaminar y poner a consideración del Ayuntamiento la asignación y modificación de nomenclatura a los bienes de uso común destinados a la vialidad, ...; [...]>>

**SEXTO.-** Que el artículo 24, fracción XXXV del Reglamento del Código Territorial para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, señala que: << La Dirección General, además de las atribuciones previstas en el Código Territorial para la unidad administrativa municipal en materia sustentable del territorio, tendrá las siguientes: [...] XXXV. Revisar, evaluar y autorizar la nomenclatura a los bienes de uso común destinados a la vialidad en nuevos fraccionamientos y desarrollos en condominio; [...]>>

De las disposiciones legales citadas con anterioridad, se desprende que el Ayuntamiento, tiene la facultad de decretar la nomenclatura de calles, sin embargo la Dirección General de Desarrollo Urbano cuenta con competencia para la expedición de los permisos en el ámbito del ordenamiento y administración sustentable del territorio municipal, como lo constituyen las facultades legales relacionadas con la dictaminación, autorización, revisión, regulación y vigilancia de las nomenclaturas de vías públicas; por lo que en aras de una mejora regulatoria en beneficio de los particulares, el Ayuntamiento ha tenido a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba **DELEGAR** en favor de la Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano de este Municipio de Irapuato, Guanajuato, la facultad para autorizar únicamente la nomenclatura oficial correspondiente a las vías públicas, resultantes de las fases de gestión, requisitos y obligaciones en la materia de fraccionamientos que pasarán a ser un bien del dominio público municipal y de uso común, tales como calles, avenidas y demás áreas destinadas a una vialidad pública exigibles por la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos; reservándose el Ayuntamiento dicha facultad para autorizar los supuestos no contemplados con anterioridad, como lo constituye las nomenclaturas de parques, jardines, plazas y demás espacios públicos municipales que de manera enunciativa más no limitativa se citan.

**SEGUNDO.-** En el ejercicio de esta facultad delegada, la Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano de este Municipio de Irapuato, Guanajuato, deberá sujetarse a lo señalado por la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y Reglamento del Código Territorial para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

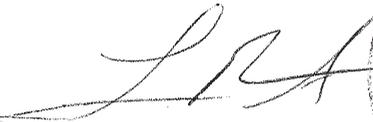
**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.-** Mientras no recaiga Acuerdo en contrario, el presente continuará vigente, surtiendo los efectos legales y administrativos a que haya lugar; debiendo solicitarse a su vez una nueva autorización, por cada Ayuntamiento entrante.

**POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

DADO EN LA CIUDAD DE IRAPUATO GUANAJUATO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. ----



**C. P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**



**SECRETARÍA**



**LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**